

ADMINISTRACIÓN LOCAL

394/20

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

HACE SABER: que, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020 por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, Almería, acordó entre otros:

Primero.- Aprobar la Masa Salarial del ejercicio 2020, por ajustarse a la legislación vigente que se contrae a lo siguiente:

Masa Salarial 2020

Rel Laboral	Número	SBASE12	CDESTINO12	CESPECIFICO12	C TRANS	EXTRA	PRODUCTIVIDAD	GRATIFICACION	AYUDAS	TOTAL
F.H.N.	6	84.957,12	63.847,80	145.908,61	3.068,38	51.258,07	40.323,06			389.363,04
F	355	3.568.328,40	2.109.534,24	4.813.574,15	96.544,00	1.711.065,08	309.098,00	364.000,00	110.000,00	13.082.143,87
L	286	2.306.551,44	1.244.651,76	1.937.939,98	361.502,81	941.561,12	150.597,00	336.000,00	110.000,00	7.388.804,11
LT	2	36.108,40				6.558,07	1.000,00			43.666,47
	649	5.995.945,36	3.418.033,80	6.897.422,74	461.115,19	2.710.442,33	501.018,06	700.000,00	220.000,00	20.903.977,49

Segundo.- Acreditar justificadamente que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cumple con lo establecido en cuanto a los límites establecidos en el Art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 abril, por el que se establece el Regimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Cálculo de los límites del Art. 7 RD 861/1986

Masa Retributiva Complementaria (CD+CE+CPT+PROD+GRAT+ACC.SOC)	9.614.252,23 €
Comp. Destino	2.412.902,28 €
Diferencia	7.201.349,95 €

CÁLCULO DE LOS LÍMITES DEL ART. 7 RD 861/1986 (PORCENTAJE E IMPORTE €)	CONSIGNACIÓN
Hasta máximo 75 % Comp. Específico	5.401.012,46 €
Hasta máximo 30 % Comp. Productividad	2.160.404,98 €
Hasta máximo 10 % Gratificación	720.134,99 €
	364.000,00 €

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Roquetas de Mar, a 27 de enero de 2020.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, José Juan Rodríguez Guerrero.